

""""""ACTA NÚMERO TREINTA Y CUATRO, TRIGESIMA CUARTA SESIÓN

EXTRAORDINARIA: En Salón de Sesiones, de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las quince horas del día veintiséis de marzo de dos mil diecinueve, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Señora Síndico Municipal: Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos. Regidores Propietarios: Víctor Eduardo Mencía Alfaro, Leonor Elena López de Córdova, Yim Víctor Alabí Mendoza, Carmen Irene Contreras de Alas, José Guillermo Miranda Gutiérrez, Julio Ernesto Gracias Morán c/p Julio Ernesto Sánchez Morán, Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos, José Luis Hernández Maravilla, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa y Norma Cecilia Jiménez Morán. Regidores Suplentes: José Fidel Melara Morán, Jorge Luis De Paz Gallegos, Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín y Beatriz María Harrison de Vilanova. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huevo.-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

El acta anterior, fue avalada por los Regidores delegados por el Concejo según acuerdo municipal número 17, y aprobada por parte de los miembros del Concejo Municipal.-----

718) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que mediante acuerdo municipal número 716 tomado en sesión ordinaria celebrada el 19 de marzo de 2019, se delegó a la Gerencia Legal, para que brindara informe en próxima sesión de concejo, sobre la situación legal de la supresión del Departamento de Servicios Públicos, en cuanto a los ex colaboradores, que han acudido a las instancias judiciales.
- II- Que el Licenciado Rafael Santiago Henríquez Amaya, Gerente Legal, realizó presentación, exponiendo sobre los expedientes Contenciosos Administrativos.

Por lo tanto, **ACUERDA: Dar por recibida la presentación expuesta por el Licenciado Rafael Santiago Henríquez Amaya, Gerente Legal, sobre los expedientes Contenciosos Administrativos, relacionados a la supresión del Departamento de Servicios Públicos.** """"""""""Comuníquese.-----

719) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Alcalde Municipal, somete a consideración informe sobre los resultados del procedimiento seguido a DATA SOLUTIONS S.E.M. DE C.V., y solicitud de ratificación de lo actuado.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 2,933 tomado en sesión ordinaria celebrada el 5 de abril de 2018, se acordó lo siguiente: Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que en nombre del Concejo Municipal de Santa Tecla, defina si es procedente continuar

720) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Enriqueta Ramos Meyers, Jefa de la Unidad de Cooperación Externa, somete a consideración solicitud de carta de entendimiento.
- II- Que en cumplimiento de los compromisos del Señor Alcalde y su Concejo Municipal, para brindar mejor calidad de vida a los habitantes tecleños, así como generar las condiciones que permitan la integración social de la población, especialmente vulnerable y en riesgo.
- III- Que en el marco del Pilar Estratégico "Santa Tecla Dinámica y Saludable", que busca potenciar el talento juvenil a través de la cultura, recreación, empleabilidad, formación vocacional y acceso a becas.
- IV- Que la Dirección de Desarrollo Social, a través del Centro de Formación Labor y el Departamento de Juventud, han tenido acercamientos con la empresa EDUCLASE, con el fin de gestionar la suscripción de una Carta de Entendimiento.
- V- Que el objeto de la suscripción de dicha Carta es adquirir el compromiso entre EDUCLASE S.A. de C.V., y la Municipalidad para apoyar a jóvenes tecleños de 17 a 29 años de edad que tienen un nivel básico del inglés, y convertirlos en personas competentes en el Idioma Inglés a través de un programa altamente efectivo bajo la metodología comunicativa e interactiva de EDUCLASE S.A de C.V., reduciendo el riesgo latente en comunidades vulnerables a la delincuencia y la violencia, aumentando la empleabilidad en call centers, guías turísticos, profesores en Inglés, mejorando así su economía.
- VI- Que parte de los compromisos adquiridos por EDUCLASE S.A de C.V., está el proveer de un (1) libro en original para que cada beneficiario de la beca en inglés lo reproduzca, el cual deberá ser devuelto a Educlase en buenas condiciones; proveer del personal docente capacitado, asignar a un supervisor académico para dar el seguimiento correspondiente remitiendo calificaciones y asistencia de todos los participantes de la capacitación al personal técnico asignado por la Municipalidad, brindar al final del curso diploma a cada participante.
- VII- Que la Municipalidad, adquiere el compromiso de facilitar la infraestructura para la ejecución de la formación en inglés para los jóvenes, brindar los servicios básicos de forma gratuita (servicios sanitarios, agua, energía eléctrica, telefonía fija), asignar a un personal técnico para dar seguimiento a todas las gestiones pertinentes en el marco del proyecto, brindar los permisos necesarios para autorizar a EDUCLASE la instalación de tres rótulos indicativos de ubicación a EDUCLASE, dichos costos de instalación serán responsabilidad de dicha academia.

- IV- Que el Código Municipal en el Art. 30, numeral 4, faculta a los Concejos Municipales "Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal".
- V- Que los artículos 53-A, 53-B, 53-C y 53-E., de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, regulan lo relativo a la prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo.
- VI- Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, en su Art. 30, señala que "Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Código de Trabajo, y demás leyes y reglamentos en materia laboral, son derechos de los empleados o colaboradores: 7) Recibir una gratificación por retiro voluntario, todos los empleados o colaboradores, ya sea por nombramiento, puesto de confianza o contrato; que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100%, cuyo monto específico será fijado por el Concejo Municipal".
- VII- Que con base a la disposición legal previamente citada, es procedente que se otorgue la prestación económica por renuncia voluntaria, sin perjuicio de cumplir con los requisitos establecidos en la Legislación aplicable.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a MIGUEL ANGEL ALVAREZ RAMOS, a partir del 21 de marzo de 2019.**
2. **Autorizar que previo a firmar el recibo de la gratificación correspondiente, el interesado deberá presentar en la Dirección de Talento Humano, lo siguiente: a) Declaración bajo Juramento de no haber recibido gratificación y/o indemnización por retiro, de esta municipalidad o de otra, durante los últimos cinco años y así mismo, si ha sido empleado municipal, adjuntar Constancia emitida por la municipalidad(es) correspondiente(s), que sustente lo declarado bajo juramento; b) Comprobante de devolución de uniformes, calzado y otros activos propios de la municipalidad, a las áreas correspondientes. En caso de no haber cumplido con lo indicado en los literales a y b, durante los siguientes noventa días calendario a partir de la presentación de la renuncia, el pago de la gratificación quedará sin efecto sin más trámite.**
3. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que oportunamente y previa presentación de lo requerido en el numeral 2, de este acuerdo, erogue la cantidad de OCHOCIENTOS UNO 22/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$801.22), que corresponde al 70% de la gratificación por renuncia voluntaria, que será pagada en dos cuotas mensuales y sucesivas a partir del mes de abril de 2019, ambas por la cantidad de CUATROCIENTOS 61/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$400.61), emitiendo cheque a nombre de MIGUEL ANGEL ALVAREZ RAMOS, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta. "Comuníquese.-----"**

724) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de RAFAEL ERNESTO LINO BARRAZA, a partir del 1 de abril de 2019, al cargo de Encargado, en la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional, del Departamento de Administración de Personal, en la Dirección de Talento Humano.
- III- Que la Constitución de la República establece en el artículo 204, numeral 4, que la autonomía del Municipio comprende “Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias”.
- IV- Que el Código Municipal en el Art. 30, numeral 4, faculta a los Concejos Municipales “Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal”.
- V- Que los artículos 53-A, 53-B, 53-C y 53-E., de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, regulan lo relativo a la prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo.
- VI- Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, en su Art. 30, señala que “Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Código de Trabajo, y demás leyes y reglamentos en materia laboral, son derechos de los empleados o colaboradores: 7) Recibir una gratificación por retiro voluntario, todos los empleados o colaboradores, ya sea por nombramiento, puesto de confianza o contrato; que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100%, cuyo monto específico será fijado por el Concejo Municipal”.
- VII- Que con base a la disposición legal previamente citada, es procedente que se otorgue la prestación económica por renuncia voluntaria, sin perjuicio de cumplir con los requisitos establecidos en la Legislación aplicable.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a RAFAEL ERNESTO LINO BARRAZA, a partir del 1 de abril de 2019.**
- 2. Autorizar que previo a firmar el recibo de la gratificación correspondiente, el interesado deberá presentar en la Dirección de Talento Humano, lo siguiente: a) Declaración bajo Juramento de no haber recibido gratificación y/o indemnización por retiro, de esta municipalidad o de otra, durante los últimos cinco años y así mismo, si ha sido empleado municipal, adjuntar Constancia emitida por la municipalidad(es) correspondiente(s), que sustente lo declarado bajo juramento; b) Comprobante de devolución de uniformes, calzado y otros activos propios de la municipalidad, a las áreas correspondientes. En caso de no haber cumplido con lo indicado en los literales a y b, durante los siguientes noventa días calendario a**

partir de la presentación de la renuncia, el pago de la gratificación quedará sin efecto sin más trámite.

3. Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que oportunamente y previa presentación de lo requerido en el numeral 2, de este acuerdo, erogue la cantidad de DOS MIL CUARENTA 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,040.16), que corresponde al 70% de la gratificación por renuncia voluntaria, que será pagada en dos cuotas mensuales y sucesivas a partir del mes de abril de 2019, ambas por la cantidad de UN MIL VEINTE 08/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,020.08), emitiendo cheque a nombre de RAFAEL ERNESTO LINO BARRAZA, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta."Comuníquese.-----

725) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Santiago Antonio Morán, Director Financiero, somete a consideración solicitud de reprogración presupuestaria.
- II- Que como municipalidad la adquisición de la herramienta tecnológica, para la creación de mapas y bases gráficas, temáticas y darle soporte a la administración del Catastro físico, y contando con aprobación mediante acuerdo municipal número 524 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 14 de diciembre de 2018, y de la firma de prórroga de contrato CD 01/2018 AMST, en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a partir del 1 de enero de 2019.
- III- Que es importante mencionar que la herramienta se ha implementado desde el año 2018, obteniendo logros significativos en beneficio del control y actualización de la cartera de inmuebles, cuentas de negocio, mobiliario urbano, actualización y vinculación de cuentas DELSUR, inmuebles, postes, cartera de Inmuebles Municipales, partición de la base por Distrito, restituciones graficas que han permitido poder controlar la información digital del territorio, en el casco urbano la capa de aceras por restitución grafica AMST, ejes viales, conglomerados urbano y rurales, entre otros.
- IV- Que es necesario adquirir la Plataforma ArcGIS, con Licenciamiento de Bundle Municipal, para la AMST para el año 2019, con el afán de continuar con los proyectos de generación base grafica para el seguimiento de Mercados Municipales, cementerios, Ordenamiento Territorial, Registro Tributario (licencias de Funcionamiento), Contravencional –CAMST, ventanillas de consulta grafica para Distritos, entre otras herramientas.
- V- Que para realizar dicha contratación el Departamento de Catastro, no cuenta con la asignación presupuestaria en el específico idóneo.
- VI- Que por dicha razón es necesario realizar la Reprogramación presupuestaria, para asignar fondos que permitan la contratación de dichos Servicios.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias para cubrir los pagos en concepto de contratación de la Adquisición de la Plataforma ArcGIS con Licenciamiento de Bundle Municipal para la AMST, Según detalle siguiente:**

01010401 DIRECCION FINANCIERA

ESTRUCTURA / FUENTE		DISMINUIR OE				AUMENTAR OE				
Estructura Presupuestaria	FF	Código	Nombre	MES	MONTO US\$	Código	Nombre	MES	MONTO US\$	TOTAL US\$
10104010505 Departamento de Catastro	2	54599	Consultorías, Estudios e Investigaciones Diversas	ENERO	25,000.00	61403	Derechos de Propiedad Intelectual	ENERO	25,000.00	25,000.00

2. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones aprobadas, para la realización de los Servicios que amparan este acuerdo municipal.** "Comuníquese.-----

726) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Ingeniero José Gregorio Cordero Villalta, Director de Desarrollo Territorial, somete a consideración, solicitud de aceptación de aporte de compensación por incremento de aprovechamiento urbanístico.
- II- Que según lo establecido en el Diario Oficial No. 100, Tomo 419, "Reforma al Reglamento de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador", en sus artículos III.19.1, III.19.2, III.19.4.2, III.19.7, III.19.8 Y III.19.9, referente al sistema de Compensaciones en donde se establece el aporte de Compensaciones Urbanísticas por Aprovechamiento del Suelo.
- III- Que dentro de este marco legal y para dar cumplimiento a lo establecido en resolución OPAMSS ILN-0004-2019, en donde se define la Compensación por aprovechamiento de suelo para el proyecto TORRE DE APARTAMENTOS VENTO, sociedad titular Alpha Inversiones S.A. de C.V., cuyo representante legal es el Señor Gustavo Enrique Siman Daboud, presenta para su aceptación la compensación por dicho aprovechamiento urbanístico el cual asciende a US\$14,895.94, correspondiente al 50% del aporte según lo establecido en los Art. III.19.8 y Art. III.19.9 del RLDOTAMSS.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aceptar el aporte de compensación por el monto de CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO 94/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 14,895.94), en concepto de cumplimiento de aporte por incremento de aprovechamientos por Edificabilidad e Impermeabilización del proyecto Torre de Apartamentos Vento.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, para que firme Carta de Entendimiento donde se detallará la forma de pago del aporte en el marco legal que establece el RLDOTAMSS, en los Art. III.19.8 y Art. III.19.9.**
3. **Facultar al Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, o a quien estime designar para realizar**

gestiones ante OPAMSS, para que el aporte correspondiente al 50% restante de dicha compensación pueda ser invertido en obras en el Municipio de Santa Tecla. "*****"Comuníquese.-----

727) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Ingeniero José Gregorio Cordero Villalta Director de Desarrollo Territorial, somete a consideración, solicitud de aceptación de aporte de compensación por incremento de aprovechamiento urbanístico.
- II- Que según lo establecido en el Diario Oficial No. 100, Tomo 419, "Reforma al Reglamento de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador", en sus artículos III.19.1, III.19.2, III.19.4.2, III.19.7, III.19.8 Y III.19.9, referente al sistema de Compensaciones en donde se establece el aporte de Compensaciones Urbanísticas por Aprovechamiento del Suelo.
- III- Que en este marco legal y para dar cumplimiento a lo establecido en resolución OPAMSS, ILN-0001-2019, en donde se define la Compensación por aprovechamiento de suelo para el proyecto TORRE ALERCE, sociedad titular El Águila S.A. de C.V., cuyo representante legal es el Señor José Roberto Cornejo Araujo, presenta para su aceptación compensación por dicho aprovechamiento urbanístico el cual asciende a US\$10,296.58. correspondiente al 50% del aporte según lo establecido en los Art. III.19.8 y Art. III.19.9 del RLDOTAMSS.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Aceptar el aporte de compensación por el monto de DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS 58/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$10,296.58), en concepto de cumplimiento de aporte por incremento de aprovechamiento por Edificabilidad e Impermeabilización proyecto Torre Alerce.**
- 2. Autorizar al Señor Alcalde Municipal Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, para que firme Carta de Entendimiento donde se detallará la forma de pago del aporte en el marco legal que establece el RLDOTAMSS en los Art. III.19.8 y Art. III.19.9.**
- 3. Facultar al Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, o a quien estime designar para realizar gestiones ante OPAMSS, para que el aporte correspondiente al 50% restante de dicha compensación pueda ser invertido en obras en el Municipio de Santa Tecla.** "*****"Comuníquese.-----

728) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Ingeniero José Gregorio Cordero Villalta Director de Desarrollo Territorial, somete a consideración, solicitud de aceptación de aporte de compensación por incremento de aprovechamiento urbanístico.
- II- Que considerando lo establecido en el Diario Oficial No. 100, Tomo 419, "Reforma al Reglamento de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador" en sus artículos III.19.1, III.19.2, III.19.4.2, III.19.7, III.19.8 Y III.19.9, referente al sistema de

1. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2019, en el sentido de incorporar los procesos de compra antes mencionados.**
2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, el inicio de los procesos de compra.**
3. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias para la incorporación de los procesos antes descritos a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2019.** "*****"Comuníquese.-----

732) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración, solicitud de modificaciones a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2019.
- II- Que con fecha 21 de marzo de 2019, se recibió en la UACI, solicitud proveniente de la Subdirección de Administración, para modificar la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2019, en el sentido de disminuir el monto del proceso existente, e incorporar un nuevo proceso, de acuerdo al detalle siguiente:

DISMINUIR MONTO

Nº	NOMBRE	MONTO ACTUAL US\$	DISMINUCIÓN DE MONTO US\$
1	SUMINISTRO DE BATERIAS Y RETENEDORES PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA AMST	15,000.00	13,000.00

INCORPORACIÓN DE NUEVO PROCESO

Nº	NOMBRE	OBJETO ESPECIFICO	MONTO US\$
1	SERVICIO DE AVALUO DE ARRENDAMIENTO DE CAMIONES COMPACTADORES	54599	2,000.00

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las modificaciones a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2019, solicitadas de acuerdo al detalle antes descrito.**
2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, el inicio de los procesos antes mencionados.**
3. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias, para modificar la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2019, solicitadas por la Subdirección de Administración.** "*****"Comuníquese.-----

733) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración, solicitud de adjudicación de proceso.

- II- Que las bases de Licitación Pública LP-03/2019 AMST “MEJORAMIENTO DE VIAS MUNICIPALES”, fueron aprobadas mediante acuerdo municipal número 646 tomado en sesión ordinaria celebrada el 19 de febrero de 2019, y publicadas el día 20 de febrero de 2019, en el Periódico El Mundo, donde se establecía que las fechas de retiro de las mismas serían del 21 al 22 de febrero de 2019, y la presentación, recepción y apertura de ofertas, para el día 11 de marzo de 2019.
- III- Que de acuerdo al registro de descarga de Comprasal y compra en UACI, estas fueron adquiridas por: CATECO, S.A. DE C.V., FLORES CASTRO CONSTRUCCION, CAMINOS & EQUIPOS, S.A. DE C.V., ECOINSA, S.A. DE C.V., DIOS PROVEE CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; ATACO, S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA DISA, S.A. DE C.V., COVAS, S.A. DE C.V., MANUEL DAVID PARADA JAIME CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, TERRACERIA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V., CR CONSULTING AND REPRESENTATION, S.A. DE C.V., y TOBAR, S.A. DE C.V.
- IV- Que de acuerdo al Acta de Apertura de Ofertas, de fecha 11 de marzo de 2019, presentaron ofertas solamente los participantes siguientes: CONSTRUCTORA DISA, S.A. DE C.V.; CATECO, S.A. DE C.V., y TOBAR, S.A. DE C.V.
- V- Que con base a los resultados alcanzados en el proceso de evaluación y por cumplir con las Especificaciones Técnicas solicitadas en las bases de la Licitación y de conformidad a los artículos 55 y 56 de la LACAP y 56 del RELACAP, la Comisión de Evaluación de Ofertas RECOMIENDA: Adjudicar en forma total a TOBAR, S.A. DE C.V., quien ofertó el precio unitario por tonelada de mezcla asfáltica de US\$79.89, y el precio unitario por galón de emulsión asfáltica a US\$3.42, hasta por la cantidad de US\$81,873.75, con IVA incluido, ya que según la evaluación técnica, cumplió con los parámetros técnicos establecidos en las bases de licitación y su oferta económica es la más baja.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar en forma total el proceso de Licitación Pública LP-03/2019 AMST “MEJORAMIENTO DE VIAS MUNICIPALES”, a la sociedad TOBAR, S.A. DE C.V., quien ofertó el precio unitario por tonelada de mezcla asfáltica de SETENTA Y NUEVE 89/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$79.89), y el precio unitario por galón de emulsión asfáltica a TRES 42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3.42), hasta por la cantidad de OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$81,873.75), con IVA incluido.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el contrato correspondiente.**
3. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones respectivas.**

4. **Nombrar como Administrador del Contrato al Ingeniero Eduardo Alexander Martell Umaña, Jefe de Unidad de Mantenimiento Vial, o a quien la sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.** "*****"Comuníquese.-----

734) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración, solicitud de aprobación de bases de Licitación Pública.
- II- Que a esta fecha se han revisado los Términos de Referencia remitidos por la Dirección Financiera, los cuales han sido preparados conjuntamente, sometiéndose a consideración para su aprobación conforme a la LACAP, las cuales se encuentran para su conocimiento y revisión en la UACI.
- III- Que las bases de la Licitación Pública LP-08/2019 AMST "SERVICIOS DE COBRO ADMINISTRATIVO/JUDICIAL DE MORA TRIBUTARIA", cuentan con una Disponibilidad Presupuestaria de US\$321,503.00.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar las bases de Licitación Pública LP-08/2019 AMST "SERVICIOS DE COBRO ADMINISTRATIVO/JUDICIAL DE MORA TRIBUTARIA", a efecto de proceder a iniciar el proceso de contratación del servicio respectivo.**
2. **Autorizar el inicio del proceso de Licitación Pública, antes mencionado.** "*****"Comuníquese.-----

735) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración, solicitud de adjudicación de proceso.
- II- Que en fecha 27 de febrero de 2019, se invitó a participar en el proceso LG-17/2019 "SUMINISTRO DE BOLSAS PLASTICAS PARA USO DE LOS DEPARTAMENTOS DE LA SUB DIRECCION DE DISTRITOS", y además se subió a Comprasal, de acuerdo al detalle siguiente:

INVITADOS	PRESENTARON OFERTAS EL 5 DE MARZO
MARIA SUSANA MEJIA DE CANALES	SURIANO SIU, S.A DE C.V.
DISTRIBUCIONES DE CALIDAD, S.A. DE C.V.	RANIER, S.A. DE C.V.
INNOPLASTIC, S.A DE C.V.	INNOPLASTIC, S.A. DE C.V.

- III- Que en la evaluación de ofertas se recomienda adjudicar en forma total a la Sociedad INNOPLASTIC, S.A. DE C.V., hasta por el monto de US\$5,780.00, por haber alcanzado el puntaje necesario según los términos de referencia, además que su oferta es la más económica.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar de forma total el proceso LG-17/2019 "SUMINISTRO DE BOLSAS PLASTICAS PARA USO DE LOS DEPARTAMENTOS DE LA SUB DIRECCION DE DISTRITOS", a la Sociedad INNOPLASTIC, S.A. DE C.V., hasta por el monto de CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,780.00), por**

haber alcanzado el puntaje necesario según los términos de referencia, y además que su oferta es la más económica.

2. Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el documento de compra correspondiente.
3. Autorizar a la Señora Tesorera Municipal, para que realice las erogaciones respectivas.
4. Nombrar como Administradora del Contrato u Orden de Compra a la Licenciada Zoila Maritza Murcia de Araujo, Jefe de la Unidad Técnica y Supervisión o a quien la sustituya en el cargo por cualquier circunstancia. "Comuníquese.-----"

736) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que el Licenciado Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín, Tercer Regidor Suplente, solicitó de manera verbal, informe sobre ejecución de proyectos con fondos FODES, durante el año recién pasado.

Por lo tanto, **ACUERDA: Encomendar a la Dirección de Desarrollo Territorial, para que en próxima sesión del concejo atienda la petición realizada por el Licenciado Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín, solicitando informe sobre ejecución de proyectos con fondos FODES, durante el año recién pasado.** "Comuníquese.-----"

737) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que se entregó correspondencia con referencia REF-DADOS-202-2019, proveniente de la Corte de Cuentas de la República, para los miembros del Concejo Municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA: Dar por recibida la correspondencia con referencia REF-DADOS-202-2019, proveniente de la Corte de Cuentas de la República, para los miembros del Concejo Municipal.** "Comuníquese.-----"

Se hace constar, que en ausencia del Tercer Regidor Propietario, Jaime Roberto Zablah Siri, asume la votación, la Cuarta Regidora Suplente, Beatriz María Harrison de Vilanova, de todos los acuerdos municipales de la presente sesión.-----

El señor Alcalde Municipal, Roberto José d'Aubuisson Munguía, solicita permiso para retirarse de la presente Sesión en el acuerdo municipal número setecientos veinte.-----

El Primer Regidor Propietario, Víctor Eduardo Mencía Alfaro, con la votación del resto de miembros del Concejo Municipal, preside la presente Sesión mientras el señor Alcalde Municipal esté ausente.-----

En ausencia del Señor Alcalde Municipal, Roberto José d'Aubuisson Munguía, asume la votación, el Primer Regidor Suplente, José Fidel Melara Moran, de los acuerdos municipales números setecientos veinte al setecientos veinticinco.-----

Los Regidores Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos, José Luis Hernández Maravilla y Mireya Astrid Aguillón Monterrosa, se abstienen en la votación de los acuerdos municipales números, setecientos veintitrés y setecientos veinticuatro.-----

El señor Alcalde Municipal, se reincorpora a la presente sesión en el acuerdo número setecientos veintiséis.-----

El Noveno Regidor Propietario, Nery Ramón Granados Santos, solicita permiso para retirarse de la presente Sesión en el acuerdo municipal número setecientos veintiséis.-----

En ausencia del Noveno Regidor Propietario, Nery Ramón Granados Santos, asume la votación de los acuerdos municipales de la presente sesión, el Tercer Regidor Suplente, Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín, a partir del acuerdo municipal número setecientos veintiséis.-----

La Décima Segunda Regidora Propietaria Norma Cecilia Jiménez Morán, se incorpora a la presente sesión de concejo, a partir del acuerdo municipal numero setecientos veintiséis.-----

Los Regidores Nery Arely Díaz Aguilar, José Luis Hernández Maravilla y Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín, votan en contra del acuerdo municipal número setecientos treinta y uno, razonando su voto de la manera siguiente: Habiendo conocido por parte del jefe UACI en la que solicita autorización para realizar modificación a la programación anual de adquisiciones y contrataciones 2019, en el sentido de incorporar cuatro procesos de compra, al respecto es necesario considerar:

1. El plan anual de compras 2019 se presume incorpora lo planificado realizar por parte de las diferentes áreas de la municipalidad y que los ajustes del mismo deben realizarse considerando una economía financiera.
2. La solicitud establece modificar compra de arreglos florales por un valor de \$500.00, compra de llaves, pines, medallas, escudos y monedas de la ciudad; así mismo enmarcados de fotografías y compra de estructura para banner por un valor de \$2,000.00, adquisición de servicio de alimentación completo por un valor de \$10,000.00 y servicio de ambientación para eventos incluyendo alquiler para el montaje de los mismos por un valor de \$15,000.00 haciendo un valor total de \$27,500.00 DOLARES DE LOS ESTADOS DE AMERICA RESPECTIVAMENTE.

Consideramos que este monto puede invertirse de mejor manera en el mejoramiento de espacios públicos de convivencia ciudadana, como los son parques y espacios deportivos que tanto necesita y demanda la ciudadanía teceleña y no en gastos innecesarios como el solicitado, por ello votamos en contra del acuerdo numero 731 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 26 de marzo de dos mil diecinueve.-----

La Decima Primera Regidora Propietaria, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa, se abstiene en la votación del acuerdo municipal numero setecientos treinta y uno.-----

Los Regidores Nery Arely Díaz Aguilar, José Luis Hernández Maravilla, Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa y Norma Cecilia Jiménez Morán, se abstienen en la votación del acuerdo municipal numero setecientos treinta y dos.-----

El Señor Alcalde Municipal, convoca a sesión de Concejo Municipal, a realizarse en la próxima semana, salvo caso de fuerza mayor.-----

Finalizando la presente sesión a las dieciocho horas con treinta minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA
ALCALDE MUNICIPAL

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS
SINDICO MUNICIPAL

VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS
QUINTA REGIDORA PROPIETARIA

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN
C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

NERY ARELY DÍAZ AGUILAR
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA

NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA
PROPIETARIA

NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA
PROPIETARIA

JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUIN
TERCER REGIDOR SUPLENTE

BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA
CUARTA REGIDORA SUPLENTE

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL